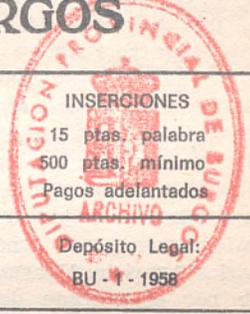


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1984	Miércoles 20 de junio	Número 142

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 218 del año mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelante, D. Cayo de las Heras Calleja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Clara de la Vega (Palencia), representado en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Alberto Manero Pereda, y como demandado apelado, D. Vidal Pérez Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), representado en esta instancia por

el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Julián Antonio Miguel de la Villa, y como demandados apelados, D. Emiliano Pérez López, carniceiro; D. Fidel Zorita Arroyo; D. Jesús Pérez Juárez, industriales, casados, vecinos de Melgar de Fernamental; y D. Fernando Arroyo Tazón, residente en Francia, todos ellos mayores de edad y no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal y contra las esposas de los anteriores a los efectos del artículo 1.413 y 1.362 y concordantes del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva: Que estimando parcialmente el recurso de apelación y revocando, en parte, la sentencia de primera instancia, a que el presente rollo se contrae, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida en nombre y representación de D. Cayo de las Heras Calleja contra don Vidal Pérez Juárez, D. Jesús Pérez Juárez, D. Emiliano Pérez López, D. Fernando Arroyo Tazón y D. Fidel Zorita Arroyo y en su consecuencia, condenamos a los citados demandados a que abonen mancomunadamente al actor la cantidad de 343.268 pesetas, confirmando el pronunciamiento de la sentencia

recurrida en cuanto a las costas de primera instancia. Todo ello, sin hacer expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. Rafael Pérez Alvarillo. Juan Sancho Fraile.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáinz.

3861.—12.315,00

Don Antonio Tudanca Sáinz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 589 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º uno de Burgos y seguidos

entre partes, de una como demandante-apelante, D.ª Ulla Ojanen de Renedo, mayor de edad, casada, decoradora y vecina de Guecho (Vizcaya), representada en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Matías Alvarez Merino y de otra como demandado-apelado, don Ramón García Martínez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villarcayo (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña y don Miguel Ruiz Palencia, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Villarcayo (Burgos), demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rogo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. Juan Sancho Fraile. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

3860.—9.575,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de juicio ejecutivo núm. 271/1983, a instancia de S. Valdés, S. A., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, contra Cafeterías Burgalesas, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio en Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, con fecha veinticinco de mayo último, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. S. Valdés, S. A., con domicilio en Burgos, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo, y de la otra y como demandado D. Cafeterías Burgalesas, S. A., en la persona de su legal representante, en ignorado paradero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Cafeterías Burgalesas, S. A., en la persona de su legal representante y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, **condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.** Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3863.—5.275,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio al número 151 de 1984, a instancia de don Manuel del Olmo González, mayor de edad, casado, albañil, del barrio de Villatoro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas, sitas en el barrio de Villatoro, término municipal de Burgos.

a) Tierra situada en distrito municipal de Burgos y su barrio de Villatoro, al pago llamado «Santerbás» o «Majuelos», de una fanega de sembradura, de 3.ª calidad, equivalente a 36 áreas, que linda al Norte, linde alta; al Sur y Oeste, con tierra de Julián Casado, y al Este, con tierra de Gregorio Rodríguez.

b) Tierra situada en distrito municipal de Burgos y su barrio de Villatoro, al pago llamado Santerbás, de una fanega y dos celemines, de 2.ª calidad, equivalentes a 28 áreas, que linda al Norte, con linde y tierra de Angel Terán; al Sur, linde; al Este, con tierra de Julián Casado, y al Oeste, con tierra de Tomás González.

c) Tierra situada en distrito municipal de Burgos y su barrio de Villatoro, al pago llamado Fradín, de una fanega y seis celemines de sembradura, de 3.ª calidad, equivalente a 36 áreas, que linda al Norte, con arroyo corriente; al Sur, con camino de Quintanadueñas; al Este, con tierra de Santiago Martínez, y al Oeste, con tierra de Mariano Mata.

d) Casa situada en distrito municipal de Burgos, y su barrio de

Villatoro, calle del Parral, número 24. Linda por la derecha entrando, de Herederos de Paula Rodríguez; por la izquierda, de Luciano González, por la espalda, calle Mayor y por el frente, con dicha calle y arroyo corriente.

Corresponden al solicitante, en propiedad, las fincas descritas a las letras a), b) y c) y en propiedad por mitad en proindiviso con su hermano don Emilio del Olmo González, la finca descrita a la letra d), en adjudicación por herencia de su madre, doña Gumersinda González Rodríguez, fallecida en Burgos el día 3 de mayo de 1941, a la que pertenecían por herencia de sus difuntos padres, don Luciano González García y doña Segunda Rodríguez Villalain.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los dueños de los predios colindantes de las fincas de autos, cuyos domicilios no se consignan; a doña Pilar Terán Villalain, titular catastral con el solicitante, de la finca descrita a la letra d), o a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3862.—9.815,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 24/84 promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por pri-

mera vez, plazo de veinte días, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 20 de septiembre próximo, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue de cincuenta millones de pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Finca: sita en Burgos, en el Conjunto de naves industriales, en el Polígono de Villalonquéjar, manzana «J», parcela 16, número 18. Local nave industrial señalada con el número 8 y sita en el centro del conjunto. Tiene una superficie edificada de 756 metros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior, con una altura libre de 6 m. y con accesos por sus lados Este y Oeste al anillo periférico de circulación y a través de éste al exterior. Sus lindes y linderos son los siguientes: Norte, en línea de 54 metros, nave número 7; Sur, en la misma línea, nave núm. 9; Este y Oeste, en línea de 14 metros cada una, anillo periférico de circulación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, y tiene una cuota de participación con relación al total valor del conjunto de naves, del 8,60 por 100. Se

encuentra libre de arrendamiento al estar ocupada por la propiedad.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3864.—8.650,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 516/84, seguido ante este Juzgado de Distrito por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 516/84, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Paulino Fiz Herrero, nacido en 18 de mayo de 1912 en La Torre de Velayos (Salamanca), casado, pensionista, domiciliado en Le Peyrique (Roquefort) Francia, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil Jean Claude Fiz, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior, también actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Manuel Rivero Suárez, de 44 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Fernán González, núm. 37, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Fiz Herrero, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Manuel Ribero Suárez en setenta y cuatro mil novecientas cinco pesetas por daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jean Claude Fiz.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al condenado Paulino Fiz Herrero y a Jean Claude Fiz, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgos, a 5 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 124/84, en virtud de Atestado por accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 124/84, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de atestado por accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 124/84, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta Villa, en virtud de Atestado por accidente de circulación, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Escribano González y Antonio Casas Rodríguez, de la falta que se les imputaba con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo Escribano González y Antonio Casas Rodrí-

guez, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 8 de junio de 1984. — El Secretario, María Isabel Alonso Grañeda.

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 683/83, contra Miguel Angel Ruiz Izquierdo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 683/83, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de denuncia de Victor Manuel Molpeceres Herreros, contra Miguel Angel Ruiz Izquierdo, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Ruiz Izquierdo de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Victor Manuel Molpeceres Herreros, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 8 de junio de 1984. El Secretario, María Isabel Alonso Grañeda.

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 151 de 1984, seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Hammati Abanaisa, residente en Holanda, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de doscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Hammati Abanaisa, residente en Holanda, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio núm. 75/84 seguidos a instancia de D. Antonio Pereda Salazar, se promueve expediente de dominio para que acreditar el dominio y reanudar el tracto sucesivo interrumpido en favor de D. Antonio Pereda Salazar y en beneficio de la sociedad legal de ganancias que tiene constituida con su esposa doña Emilia Gutiérrez García, de la siguiente finca rústica radicante en jurisdicción de Villanueva la Blanca, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Finca señalada con el núm. 299 del plano general de Concentración Parcelaria de Merindad de Castilla la Vieja, rústica, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Barsilla, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, que linda: Norte, camino; Sur, con Manuel Revuelta (f-300) y linderón; Este y Oeste, arroyo. Tiene una superficie de una hectárea cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas y es por tanto indivisible. Está gravada como consecuencia de la Concentración con una servidumbre de paso transitorio a favor de la finca número 300 de Manuel Revuelta, de tres metros de anchura y ciento treinta y cinco de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante y que discurrirá por su linderó Este. Por el presente se cita a los que tengan algún derecho real sobre la finca, a aquellos de quienes procedan los bienes, a los propietarios de los predios colindantes, al poseedor de hecho de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudi-

car la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Villarcayo, a 23 de mayo de 1984. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3902.—4.875,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente, se cita el condenado, en este procedimiento de juicio de faltas núm. 618 de 1983, Jesús Ruiz Ruiz, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado o cualquier otro dentro del territorio Nacional, en el plazo de diez días, para notificación de la tasación de costas, derivada de la sentencia del mismo procedimiento, la cual importa la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y una pesetas, la cual se dará traslado al condenado, por el término de tres días, que si no es impugnada, deberá hacer efectiva, en dicho plazo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al pago, al condenado, se expide la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 7 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 34/1983.
Persona a quien se cita: Fernando de Jesús Picarete, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3999.—3.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos núm. 1.192, 1.810 y 1.916/83, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Aprovechamientos Mecánicos y de Calderería, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Taladro Radial M-900, marca MTB, valorado en 100.000 pesetas.

— Cilindro de curvar chapa UNELEC, motor 12 CV, valorado en 200.000 pesetas.

— Puente grúa mármol de 7 m. por 4,5 m., valorado en 100.000 pesetas.

El depositario de los bienes reseñados es D. Pascual García Alonso, de Brivesca, Polígono Industrial La Vega, c/ Valladolid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 9 de julio de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Espinosa de Cervera (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de septiembre de 1981.

Primero: Que con fecha 25 de mayo de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Espinosa de Cervera, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablar-se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advir-

tiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del ar. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento, pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de junio de 1984. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cubillejo de Lara (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1982 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 4 de abril de 1984, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situa-

ciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de mayo de 1984. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Wenceslao Aparicio Bustamante, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Federico García Lorca, núm. 15, para adaptarlo a Bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 26 de mayo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3969.—2.595,00

Por Dapsa, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de elevadoras para la industria del automóvil en la calle Alcalde Martín Cobos, s/n., exp. 61-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de mayo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3968.—2.595,00

Por D. Luis López Resines, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio

sito en la calle Pablo Casals, número 12, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 7 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4003.—2.595,00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 310.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 367.900 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.100.

Total del presupuesto preventivo: 710.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 103.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 23.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.907.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 390.000
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 188.093.

Total del presupuesto preventivo: 710.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palazuelos de la Sierra, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 con cargo al superávit del ejercicio anterior, conforme a lo acordado en sesión plenaria del día 26 de abril del corriente, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo 2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios:

Consignación anterior: 1.620.651 pesetas; aumento: 920.000 pesetas; consignación definitiva: 2.540.651 pesetas.

Capítulo 4.º — Transferencias corrientes:

Consignación anterior: 1.340.718 pesetas; aumento: 855.000 pesetas; consignación definitiva: 2.195.718 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Merindad de Cuesta-Urria, a 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30-5-84, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En La Puebla de Arganzón, a 31 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santibáñez de Esgueva, Ciruelos de Cervera, Cilleruelo de Abajo, Tamarón y Villegas.

Junta Administrativa de Mazueco de Lara

Esta Junta Administrativa ha adoptado, en sesión celebrada al efecto, acuerdo de aprobación del proyecto de pavimentación de esta localidad de Mazueco de Lara.

Dicho estudio ha sido redactado por el técnico D. Agustín Soro Oroz y el importe de ejecución de estas obras es de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda expuesto al público por el plazo de 15 días en esta Alcaldía dicho proyecto, para que las personas con derecho a ello puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas, en forma reglamentaria contra el mismo.

Mazueco de Lara, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que tramitándose en la Oficina de Recaudación a su cargo expediente administrativo de apremio contra Alejandro Gallo Arcacho, deudor por el Municipio de Villarcayo de la Merindad de Castilla, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; en virtud de la providencia dictada en el expediente, se ha acordado proceder al embargo de la propiedad rústica que seguidamente se describe, por los descubiertos que también se indican:

Rústica, secano, núm. 2.763 de Concentración, al sitio de Las Cortinas, linda Norte, Blas de Porres (f-2.756), zona excluida y arroyo; Sur, Sofia Martínez (f-2.764) y Susana Rojo (f-2.782); Este, arroyo, y Oeste, zona excluida, camino y arroyo. De una hectárea, sesenta y un áreas, setenta centiáreas. Indivisible. Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de zona excluida y de la finca 2.756 de Blas de Porres, de 3 m. de anchura y 20 m. de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas de los predios dominantes y que discurrirá por su lindero Oeste.

Descubiertos: Rústica, Merindad de Castilla, año 1983. Seguridad Social Agraria, Merindad de Castilla, año 1983.

Débitos: 42.590 pesetas de principal; más 8.518 pesetas de recargo de apremio; más 487 pesetas de gastos y costas originados hasta el momento, más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 15.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente edicto a don Alejandro Gallo Arcacho, a su esposa doña María Luisa de Areos Gago, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración de la propiedad embargada en el plazo de ocho días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Del presente embargo, se anotará preventivamente en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, a 6 de junio de 1984. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de contratación

Objeto de la subasta. — La enajenación por compraventa de los vehículos y motocicletas provenientes de abandonos, robos, etc., depositados en diversas dependencias municipales y valorados en su conjunto en 590.800 pesetas, en dos fases: En la primera se podrá optar tanto a cualquiera de los vehículos y motocicletas como a piezas o recambios de los mismos y en la segunda se subastará como único lote de chatarra el resto de las existencias.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Al alza, conforme a los precios que figuran en la documentación del expediente.

Fianzas. — Para la primera fase, 5.000 pesetas por cada una de las unidades a las que se opte, y para la segunda, 50.000 pesetas por el lote de chatarra resultante.

Presentación de proposiciones. — En ambas fases en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, en la primera de ellas hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la segunda hasta la misma hora del décimo día hábil siguiente al de la fecha de resolución de la primera fase.

Otros detalles. — El pliego de condiciones, la relación y valoración del material objeto de la subasta, el modelo de proposición, etc., así como el expediente de su razón se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, a disposición de cuantas personas pudieran estar interesadas.

Burgos, 11 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4040.—3.780,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-026-027221-7. Of. de Medicina de Pomar.

3000-028-022485-9. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3960.—750,00